



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

CREADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823
¡Carumas, Unidos por Nuestro Desarrollo!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONSEJO

N°002 - 2023-CM/MDC

Carumas, 19 de Enero del 2023

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N°002-2023-CM/MDC, celebrada el 19 de enero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificatorias y normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el departamento de Moquegua se viene presentando déficit de lluvias seguido de heladas durante el periodo nocturno desde el mes de diciembre del 2022 en las zonas altas, siendo el periodo más crítico a partir del 04 de enero del presente año, asimismo, según el pronóstico estacional generado en octubre, existiendo una mayor probabilidad que las lluvias acumuladas para el periodo noviembre 2022 - enero 2023 en la sierra sur -occidental, se presenten muy por debajo de lo normal, y siendo el caso que la deficiencia hídrica esta produciendo graves daños a la salud de la población y al sector agropecuario en forma progresiva, afectando a su vez todas las cuencas de las partes de la región Moquegua,

Que, con Informe N°10-2023-NFVC-OGRD/MDC de fecha 18 de enero del 2023, El Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Tec. Nery Feliciano Vizcarra Cuayla, solicitó la declaratoria de emergencia por peligro inminente ante sequía en el Distrito de Carumas, informando que el día 11 de enero del 2023, personal técnico y administrativo, se trasladó a las comunidades de Huachunta, Chilota, Pasto Grande, Wilacollo, Pasto Grande Chacapunco, Parcialidad Cacachara, Parcialidad Aguas Termales, Parcialidad Pampa Putina, Koronani, Titire y Aruntaya, para realizar el monitoreo y Evaluación en las diferentes comunidades antes mencionadas;

Que, se configura una emergencia por déficit hídrico, no teniendo la Municipalidad Distrital de Carumas, la capacidad de respuesta para atender el peligro inminente por déficit hídrico; por lo que resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional de Moquegua y Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, recomendándose se declare estado de emergencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante sequías es presentado y sustentado por el Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Carumas;

Que con Informe N°21-2023-SGAJ/GM/MDC de fecha 19 de enero del 2023, el Asesor de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. José Ascensión Vergaray Ramos, emite Opinión Legal precedente sobre la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por déficit hídrico en el Distrito de Carumas, la misma que debe ser aprobado en Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2023, se tuvo en Orden del día, la declaratoria de emergencia por peligro inminente ante sequías en el Distrito de Carumas, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

CREADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823
¡Carumas, Unidos por Nuestro Desarrollo!

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constituciones Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y con el voto por unanimidad de los miembros del Pleno de Concejo y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el Estado de Emergencia por déficit hídrico ante el peligro inminente de sequías en el Distrito de Carumas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal y a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, remitir a los entes competentes para su declaratoria de emergencia a través de la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y demás instancias, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Mg. EDGAR MANUEL ESCOBAR NIMA
ALCALDE